

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	Octubre de 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”*

Que el artículo 65 de la Constitución Política ha establecido que *“La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.”*

Que el artículo 209 de la Constitución Política respecto de la función pública ha establecido que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...)”*

Que para el caso de los departamentos, dentro de las atribuciones mencionadas en el Artículo 305 de la Constitución Política, se estableció como atribución del Gobernador, el fomento de empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del Departamento, de acuerdo con los planes y programas generales

Que la Asamblea de Cundinamarca adoptó Ordenanza No. 011 de fecha 03 de junio de 2020 *“Por la cual se adopta el Plan Departamental de Desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡Región que progresa!”*

Que la meta 270 tiene como descripción *“Cofinanciar 280 eventos del sector agropecuario de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.”*, en tal sentido, el contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir, tiene como finalidad otorgar cumplimiento a la misma.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Que la meta 330 tiene como descripción *“Beneficiar a 3.000 familias mediante la estrategia ZODAS para el abastecimiento agroalimentario de Cundinamarca y la región”*, en tal sentido, el contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir, tiene como finalidad otorgar cumplimiento a la misma.

Que la misión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural se estableció en el Decreto Ordenanza No 437 de 2020, en el artículo 252 el cual indica *“(…) contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria”*

Que de acuerdo con el Decreto Ordenanza 437 de 2020 *(Por medio de la cual se establece la estructura de la Administración Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones)* establece dentro de los objetivos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural los siguientes: *“1) propiciar la innovación, transferencia, aplicación y sostenibilidad de tecnología con sujeción a las normas ambientales, que garanticen los mayores niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos 2) implementar estrategias articuladas con la planificación del sector agropecuario para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas y pecuarias de comercialización y agroindustria, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica y extensión rural; propiciando la apertura de mercados, en desarrollo rural, la reactivación y reconversión del sector. 3) Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción. 4) Incentivar la potencialización de las cadenas productivas a través de programas y proyectos de la entidad y de su articulación con la institucionalidad que permitan posicionadas en los mercados locales, nacionales e internacionales”*

En este sentido y con el fin de cumplir con la misión y los objetivos propuestos en el Decreto Ordenanza 437 de 2020, así como los objetivos y metas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, es necesario contar con una persona que cumplan con el perfil requerido en el presente estudio previo con el fin de lograr la prestación de servicio profesional y acercamiento al sector agropecuario productivo del Departamento, que requiere de la promoción y fomento de las actividades agropecuarias, así como la reactivación económica del sector, de tal manera, que es necesario contar con el apoyo profesional constante y la coordinación de cada uno de los eventos sin importar su característica.

Que es necesario para el cumplimiento de la meta 270, apoyar las iniciativas empresariales que fomenten la comercialización de productos generados por Asociatividad de productores para dar cumplimiento a la meta frente a los servicios de apoyo a la comercialización, acompañamiento y asesoría técnica para el desarrollo de competencias comerciales dirigido a pequeños productores rurales organizados, que requieren de un portafolio diversificado de servicios para la comercialización que integra asesoría especializada para fortalecer el ejercicio comercial (certificaciones y otros requisitos técnicos de producto), mecanismos de acceso a mercados para circuitos cortos (mercados campesinos, compras públicas y ferias), encadenamientos comerciales (alianzas público privadas, alianzas comerciales) y otras herramientas para el fortalecimiento de relaciones " Es imperativo contar con un profesional en administración , o afines, bajo la modalidad de contratación directa, que cumplan con el perfil expedido por la Dirección de la Talento Humano de la Secretaría

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de la Función Pública, teniendo en cuenta que no se cuenta con personal suficiente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para cubrir las necesidades de servicios de manera profesional las actividades de gestión Asociativa , y el fortalecimiento de las actividades de asesoría en las organizaciones, así como el registro de las diferentes plataformas comerciales, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento asociativo en concordancia con los procedimientos establecidos, para el cumplimiento de la meta 270.

Es importante mencionar que la Secretaría de Agricultura viene desarrollando estos eventos, en las vigencias anteriores, en donde se puede evidenciar falencia en la identificación de productores y productos para participar en las ruedas de negocio.

Para dar cumplimiento a la meta frente a los servicios de apoyo a la comercialización, acompañamiento y asesoría técnica para el desarrollo de competencias comerciales dirigido a pequeños productores rurales organizados, que requieren de un portafolio diversificado de servicios para la comercialización que integra asesoría especializada para fortalecer el ejercicio comercial (certificaciones y otros requisitos técnicos de producto), mecanismos de acceso a mercados para circuitos cortos (mercados campesinos, compras públicas y ferias), encadenamientos comerciales (alianzas público privadas, alianzas comerciales) y otras herramientas para el fortalecimiento de relaciones comerciales de las organizaciones de productores.

Que para el cumplimiento de la meta 330, es necesario contar con una profesional especializado, que cumpla con el perfil requerido en el presente estudio previo con el fin de prestar sus servicios en áreas afines a las Ciencias Sociales y Humanas, con el fin de apoyar la implementación de la estrategia relacionada con las Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social (ZODAS); teniendo en cuenta que no se cuenta con personal suficiente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para cubrir las necesidades de fortalecimiento de capacidades organizacionales y productivas contribuyendo a incrementar el bienestar de la población a partir de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en el departamento de Cundinamarca, Zonas de Desarrollo de Agroalimentario y Social (ZODAS).

La estrategia promueve un modelo, donde se cultiva en función de la demanda, departamental y regional, teniendo como propósito principal ayudar en la construcción de programas de seguridad alimentaria y nutricional para los productores y consumidores cundinamarqueses.

De igual manera, este se constituye en una iniciativa que busca aportar el acompañamiento a instituciones del sector público para formular y poner en práctica políticas y estrategias que proporcionen bienes públicos para mejorar la inclusión y la eficiencia de las cadenas agroalimentarias, a partir de la implementación de Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional en los territorios, desde el punto de vista productivo, económico y social.

Que es necesario realizar la vinculación de un profesional con título en Trabajo Social o afines, bajo la modalidad de contratación directa que cumpla con el perfil expedido por la Dirección de talento humano con certificación No. 2824 de la Secretaría de la Función Pública, en busca del cumplimiento de las actividades

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de la Meta 330-“Beneficiar a 3.000 familias mediante la estrategia ZODAS para el abastecimiento agroalimentario de Cundinamarca y la región”.

Que la presente contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para la vigencia 2022; orientadas a dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas, debiendo para el efecto realizar diferentes actividades profesionales dentro de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible y que de esta manera se logre avanzar y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca, ¡Región que Progresa!2020-2024” que tiene como misión, mejorar las condiciones de vida de los cundinamarqueses respetando siempre nuestra esencia: el campo. A partir del reconocimiento de las diferencias de sus habitantes, de la potencialidad y diversidad del territorio, para generar mayores niveles de sostenibilidad y desarrollo, tanto en lo ambiental como en lo económico y lo social y es a través del programa nuevos mercados + Oportunidades y su sub programa, Cundinamarca crea, transforma y progresa. De esta manera es necesario contratar este profesional especializado para que realice las actividades de gestión financiera, y el fortalecimiento de las actividades de asesoría en las organizaciones, así como el registro de las diferentes plataformas financieras, especialmente las relacionadas con el fortalecimiento asociativo en concordancia con los procedimientos establecidos, para el cumplimiento de la meta 270, y en las Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social, para el cumplimiento de la meta 330, de manera constante, teniendo en cuenta que para lograrlo, es necesario contar con un profesional que se encargue de dichas acciones, para que cada uno de los eventos programados sean un éxito y se cumpla con los objetivos esperados y por supuesto que los participantes o beneficiarios cuenten con el acompañamiento necesario en cada uno de ellos.

Que dentro del presupuesto para la vigencia 2022, se cuenta con la partida para contratar la persona que preste los servicios de acuerdo a las necesidades descritas, tal y como se evidencia en la descripción de la disponibilidad presupuestal que respalda la presente contratación.

Que, en este sentido, se requiere contratar una persona que cumpla con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADEMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARIA	N/A
	PREGRADO	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos en que aplique
	POSGRADO	Título de especialización
EXPERIENCIA	GENERAL	De 5 a 10 meses de experiencia profesional
	ESPECÍFICA	N/A

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

REQUISITOS ADICIONALES	N/A
------------------------	-----

ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades transitorias, de carácter técnico o científico, relacionadas con la administración y, por ende, no están previstos para ejercer mediante ellos funciones ordinarias de naturaleza pública ni para sustituir la planta de personal.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que *“si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes”*. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la entidad o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal, de conformidad con el certificado de idoneidad suscrito por el ordenador del gasto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *“...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

Para lograr la satisfacción de esta necesidad, esta dependencia encuentra justificada la celebración un contrato en los términos expuestos, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales a título de honorarios acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral. Además, de conformidad con lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo es limitado, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia laboral y formación académica del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

El concepto de «término estrictamente indispensable», al que alude el numeral 3. ° Del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es el señalado en los estudios previos y en el objeto del contrato, y representa el lapso de tiempo durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el objeto contractual, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento.

Ahora bien, en aras de dejar en evidencia la no permanencia, la supervisión delegada del presente contrato se abstendrá en todo momento de dar instrucciones, impartir órdenes, o solicitar el cumplimiento de actividades a personas cuya relación contractual con la entidad ha finiquitado, aún en los eventos en los que se requiera volver a contratar con la misma persona. Este hecho constituye un comportamiento que incrementa de manera grave el riesgo jurídico de configurar una verdadera relación laboral, en los términos de la sentencia No. 2013-01143 proferida por el Consejo de Estado.

Que el presente contrato de prestación de servicios es estrictamente necesario y pretende evitar que a través del mismo se desarrollen funciones de carácter permanente de la administración, como quiera que están son determinadas y se encuentran establecidas durante el plazo de ejecución y/o la presente vigencia.

Que las obligaciones específicas no corresponden a la realización de tareas idénticas, semejantes o equivalentes a las asignadas en forma permanente a los funcionarios o empleados de planta de la entidad.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

En consideración a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

A. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998, Códigos de diferentes disciplinas jurídicas.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA.** Constitución Política de Colombia, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007

B. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

Como ya se expuso, no existe en la entidad personal suficiente, para asumir las diferentes actividades requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y de su misión, por lo que se hace pertinente contratar una persona para que ejecute el objeto que consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO BAJO LA ESTRATEGIA ZODAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”**.

Al respecto, de conformidad con lo consagrado en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007, se suscribirá un contrato de prestación de servicios con una persona natural, mayor de edad, con capacidad de ejercicio, comprobada mediante la presentación de la cédula de ciudadanía.

Además, deberá cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARIA	N/A
	PREGRADO	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos en que aplique
	POSGRADO	Título de especialización

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

EXPERIENCIA	GENERAL	De 5 a 10 meses de experiencia profesional
	ESPECÍFICA	N/A
REQUISITOS ADICIONALES	Título profesional en Economía, Administración, Contaduría y afines.	

CONDICIONES DEL CONTRATISTA.

Esta contratación trata de la selección de un contratista en consideración a sus calidades tales como perfil, experiencia, formación específica y habilidades operativas, es un contrato de los llamados intuitu persona, por lo tanto, la entidad tendrá en cuenta el perfil requerido para la selección del personal idóneo y experto requerido para satisfacer la necesidad descrita.

Por último, se debe mencionar que la contratación se sustenta en la falta de funcionarios en la planta de personal de la Entidad en las últimas vigencias, que puedan desarrollar estas labores, situación que es corroborada por la certificación No. **4444-22** expedida por la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública del departamento de Cundinamarca la cual señala: “(...) existe el cargo de profesional especializado. Sin embargo, de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud <<no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente>>; no existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones objeto del contrato.”

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la actualización de la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión realizada mediante Circular 03 de 2022 emitida por la Secretaría Jurídica, mediante la cual se socializa el Decreto No. 538 de diciembre 31 de 2021.

Revisada la tabla actualizada mediante circular, frente al perfil requerido para satisfacer la necesidad de la Entidad se logró verificar que la misma encuadra dentro de la siguiente categoría:

TITULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos que aplique	Título de especialización	De 5 a 10 meses de experiencia profesional	\$6.564.113,33

Dicho lo anterior, y de conformidad con el perfil requerido, el valor de los honorarios mensuales se estima en la suma **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE.** Aunado a lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo de ejecución previsto para ejecutar las actividades requeridas por la dependencia, el valor

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

total estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde hasta la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor considerado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, la mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos contractuales en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad no exigir ninguna clase de garantía, ello de acuerdo al análisis de riesgo que se realice.

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA			Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
CATEGORIA	VALORACIÓN		INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo. 3. Afecta la imagen. 4. Castigo Presupuestal.	3	5	3	Extremo
2	Específico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo. 3. Afecta la imagen institucional.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio SADR, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR EL FORTALECIMIENTO ASOCIATIVO BAJO LA ESTRATEGIA ZODAS Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE EVENTOS AGROPECUARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

ALCANCE:

No aplica

3.1.1. Condiciones Técnicas Exigidas.

El futuro contratista deberá cumplir con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	N/A
	SECUNDARIA	N/A
	PREGRADO	Título Profesional, matrícula o tarjeta profesional en los casos en que aplique
	POSGRADO	Título de especialización
EXPERIENCIA	GENERAL	De 5 a 10 meses de experiencia profesional
	ESPECÍFICA	N/A
REQUISITOS ADICIONALES	Título profesional en economía, Administración, Contaduría y afines.	

3.1.2. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

No Aplica

3.1.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Gerencia de Proyectos	80000000	80100000	80101600	80101600

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato es de dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro meses. PARÁGRAFO: El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de diciembre de 2022.

3.3.2. Lugar de Ejecución

Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca y/o jurisdicción del departamento de Cundinamarca de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor delegado.

3.3.3. Forma de pago:

El valor del presente contrato es hasta la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**, y los demás impuestos a que haya lugar. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031329 fecha de creación 26.10.2022. Ítem: 1 Valor: \$ 6.500.000 COP Rubro: 1124/1-0100/2320202008/5/270/CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250266/1702038 CANALES DE MERCADO SECTOR AGROPECUARIO; Ítem: 2 Valor: \$ 6.500.000 COP Rubro: 1124/1-0100/2320202008/5/330/CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250513/1702007 FORTALEC ECONOM CAMPESINA ESTRA ZODAS. Expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca. La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pagará al Contratista el valor del contrato en dos (02) mensualidades vencidas cada una por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$6.500.000) M/CTE.** Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la Entidad contratante, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del Contrato, para lo cual el contratista adjuntará la certificación que acredite el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, pensión, salud y riesgos profesionales, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de los siguientes requisitos a) Presentación de Factura o Cuenta de Cobro que cumpla con todos los requisitos de Ley, documento que será recibido a través del correo electrónico facturacion.secagricultura@cundinamarca.gov.co. b) - Acta de recibo y de ejecución A-GC-FR-033 expedida a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por el Departamento. El pago mencionado será

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

consignado por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato “Información de Proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. c) Las sumas mencionadas serán consignadas por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato “Información de Proveedores” el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural junto con la Certificación Bancaria actualizada de la cuenta referenciada.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No Aplica

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita o por correo electrónico. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia.

El supervisor tendrá a cargo las siguientes obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011:

A) Actividades Generales: a.1.) Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. a.2.) Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Estudios Previos. a.3) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. a.4.) Identificar las necesidades de cambio o ajustes al contrato. a.5.) Manejar la relación con EL CONTRATISTA.; a.6.) Administrar e intentar solucionar las controversias que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato; a.7.) Dar a conocer a EL CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de LA ENTIDAD con el fin de socializarlo en su actividad y entorno; a.8.) Informar a LA ENTIDAD de posibles incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA y elaborar y presentar los soportes correspondientes; a.13.) Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función; a.14.) Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes; a.15.) Suscribir el acta de inicio y las demás generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de liquidación y de recibo final; a.16.) Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **B) Seguimiento Administrativo:** b.1.) Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente, cumpla con la normativa aplicable, en la forma y atendiendo los formatos establecidos por la Entidad; b.2.) Coordinar con el responsable en LA ENTIDAD la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones contractuales; b.3.) Exigir a EL CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales, junto con los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.; b.4) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato; b.5) Elaborar un informe trimestral detallado y soportado del avance y ejecución del contrato, con los correspondientes soportes y preparar los informes que soliciten los organismos de control; **C) Seguimiento Técnico:** c.1.) Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables; c.2.) Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos de EL CONTRATISTA y dar recomendaciones a LA ENTIDAD sobre el particular; c.3.) Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato. **D) Seguimiento Financiero y Contable:** d.1.) Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de LA ENTIDAD, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja; d.2.) Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos AL CONTRATISTA, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato; d.3.) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo; d.4.) Verificar que las actividades adicionales que impliquen modificación del contrato (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes: 1. Efectuar acciones conjuntas para fomentar la creación y el fortalecimiento de las asociaciones en el Departamento, el desarrollo de la agricultura campesina, familiar y comunitaria. 2. Apoyar la formulación y desarrollo de un plan de capacitación en administración, dirigido para el sector asociativo agropecuario del Departamento. 3. Identificar mediante un diagnóstico, los criterios para el crecimiento de una asociación en el marco de las Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social. 4. Compilar y actualizar la información de las asociaciones y empresas del sector agropecuario del Departamento. 5. Fomentar y realizar acompañamiento a los eventos agropecuarios, desarrollados o apoyados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. 6. Recopilar la información documental necesaria para el seguimiento al programa de eventos agropecuarios y Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social, para la conformación de expedientes contractuales y/o de seguimiento a la inversión. 7. Efectuar la proyección de cronogramas de eventos agropecuarios a desarrollar en el Departamento, durante la presente vigencia. 8. Identificar las asociaciones beneficiarias de los programas de eventos y Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social, durante la presente vigencia. 9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las cuales se enuncian a continuación: 1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. 2. Cumplir y mantener al día la obligación legal de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión de

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y vigentes; así como asumir el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, como independiente. 3. Presentar mensualmente al Supervisor, informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija, de acuerdo a la normatividad vigente, en la forma y atendiendo los formatos que establezca la Entidad. 4. Presentar al Supervisor del contrato al finalizar el plazo de ejecución del mismo, el informe final respecto del cumplimiento de su objeto y alcances, con los correspondientes soportes en medio físico y magnético, junto con el documento donde se acredite la entrega de los elementos que le hayan sido asignados, en los formatos establecidos. 5. Entregar al Supervisor del contrato, los archivos y documentos elaborados por **EL CONTRATISTA** y relacionados en cumplimiento del objeto contractual, durante el desarrollo del mismo y en el momento de finalizarlo. 6. Atender el servicio contratado en el tiempo establecido. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 8. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. 9. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 10. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. 14. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 16. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. 17. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC. 18. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. 19. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. 20. Cumplir la normatividad nacional de seguridad y salud en el trabajo y las disposiciones que sobre el particular establezca la Gobernación de Cundinamarca. 21. Teniendo en cuenta la evolución y medidas establecidas por el Gobierno Nacional y Departamental para el control y manejo de la Pandemia Covid – 19 y cuando las circunstancias lo ameriten, durante el desarrollo del presente contrato de prestación de servicios, se tendrán que desarrollar por medios virtuales todas y cada una de las obligaciones inherentes al presente objeto contractual utilizando los medios tecnológicos que se requieran para su efectivo y debido cumplimiento 22. Suscribir en caso de ser necesario, el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el ordenador del gasto y **EL SUPERVISOR** del contrato. 23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de la Entidad, la cual encuentra su definición y sustento legal en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, el literal h:

<< La modalidad de selección de la contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)>>

Por su parte el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 establece que:

<< Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos (...)>>

La Sentencia de Unificación del Consejo de Estado Sección Tercera Radicado No. 41719 del 02 de diciembre de 2013 define *<<(…) contratos de <prestación de servicios profesionales> todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados,*

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales (...)>>

En consideración a las normas expuestas, se colige que el presente caso, se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, ya que el objeto contractual es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los que deben ser prestados por una persona natural o jurídica, que en atención a su idoneidad y experiencia está en capacidad de ejecutar el objeto.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial, de conformidad con el perfil establecido y en concordancia con la Circular 03 de 2022 emitida por la Secretaría Jurídica, mediante la cual se socializa el Decreto No. 538 de diciembre 31 de 2021, el cual adopta tabla de perfiles y honorarios del departamento de Cundinamarca por el plazo de ejecución del contrato a celebrar, se estima en la suma total de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**, dicho valor cuenta con respaldo presupuestal de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031329 fecha de creación 26.10.2022. Ítem: 1 Valor: \$ 6.500.000 COP Rubro: 1124/1-0100/2320202008/5/270/CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2020/004250266/1702038 CANALES DE MERCADO SECTOR AGROPECUARIO; Ítem: 2 Valor: \$ 6.500.000 COP Rubro: 1124/1-0100/2320202008/5/330/CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Proyecto: 2021/004250513/1702007 FORTALEC ECONOM CAMPESINA ESTRA ZODAS.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor considerado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como: las actividades a realizar, la experiencia del contratista, mayor o menor complejidad del asunto y el impacto de las actuaciones de la persona a contratar, así como los tributos de orden Departamental y Nacional.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las consideraciones expuestas en este documento, se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona que posea:

- **Capacidad Jurídica:**

Podrán contratarse personas naturales o jurídicas, con capacidad de ejercicio comprobada mediante presentación de la cédula de ciudadanía o la certificación expedida por la Cámara de Comercio, según el caso.

- **Idoneidad y experiencia:**

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 04 Fecha aprobación: 28/Ago/2017

De acuerdo con el perfil requerido, se necesita un profesional Universitario en las siguientes áreas del conocimiento: Título Profesional Economía, Administración, Contaduría y Afines. De 0 a 4 meses de experiencia profesional

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

No Aplica

6.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

No Aplica

6.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

No Aplica

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.6 del Decreto 1082 de 2015 NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS, en la contratación directa la exigencia de garantías en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del mismo decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. Así las cosas, la entidad presenta las siguientes justificaciones: 1) mediante las estipulaciones contractuales y obligaciones específicas la entidad encaminará al contratista al cumplimiento efectivo del objeto contractual pactado 2) una vez suscrito el contrato, el(la) Ordenador(a) del Gasto designará un supervisor que garantizará mediante el ejercicio de sus facultades la efectiva prestación del servicio, garantizando así la calidad del servicio 3) Por la tipología contractual, y por la ejecución en la cual no confluyen aspectos externos que puedan afectar gravemente la ejecución del mismo, no requiere pólizas. Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no solicitará al Contratista la expedición de la garantías que amparen la ejecución del presente contrato. 4) Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

No Aplica

	GESTION CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-010 Versión: 04
	ESTUDIOS PREVIOS	Fecha aprobación: 28/Ago/2017

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
DIANA PAOLA ROJAS ROJAS Gerente	KEVIN JAVIER LADINO V. Responsable Componente Jurídico	LUZ STELLA JIMÉNEZ BALLÉN Responsable Componente Financiero

Proyectó: Diana Paola Rojas Rojas / Gerente SADR
Revisó: Kevin Javier Ladino Valbuena / Abogado SADR